

PARANÁ, 13 ABR 2026

VISTO:

La necesidad de desdoblar el 5° Año de la especialidad Técnico Mecánico Electricista en la Escuela de Educación Técnica N° 1 “Dr. Osvaldo Magnasco” Anexo de Formación Profesional de la ciudad de Rosario del Tala, Departamento Tala, según estructura curricular aprobada por Resolución N° 0609/11 CGE y sus rectificatorias Resoluciones N° 2707/11 CGE y N° 2214/12 CGE, por el Ciclo Lectivo 2026; y

CONSIDERANDO:

Que debido al importante incremento de matrícula en la especialidad referenciada resulta necesario gestionar el desdoblamiento de 5° Año Técnico Mecánico Electricista para garantizar a los estudiantes un servicio de mejor calidad; y

Que la institución cuenta con aulas disponibles para su organización en el turno tarde;
y

Que la Dirección de Educación Técnico Profesional ha elaborado informe correspondiente; y

Que obra informe de la Dirección Departamental de Escuelas de Tala avalando dicha solicitud; y

Que el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección de Finanzas, informa la imputación que demandará el presente gasto; y

Que tomado conocimiento, el Titular del Organismo autoriza el dictado de la presente; y

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 263 y 264 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y por los Artículos 166°, inciso c) y 167° de la Ley de Educación Provincial N.º 9890;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar por el Ciclo Lectivo 2026, el desdoblamiento del 5° Año Ciclo Superior de la especialidad Técnico Mecánico Electricista en la Escuela de Educación Técnica N° 1 “Dr. Osvaldo Magnasco” Anexo de Formación Profesional CUE N° 3001735 de la localidad de Rosario del Tala, Departamento Tala, según estructura curricular aprobada por



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

0362

RESOLUCIÓN N°

CGE

Expte. Grabado N° 3381698.-

////

ARTÍCULO 2°.- Autorizar, en virtud de lo establecido en el Artículo precedente, el destino de CUARENTA Y OCHO (48) horas cátedra de Planta Permanente, conforme el detalle que como Anexo I forma parte de la presente.-


ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a -DA.201- C.2- J.20- SJ.01- ENT.201- PG.17- SP.00- PY.00- ACT.02- OB.00- FIN.3- FUN.43- FF.11- SF.001- INC.1- PR.1- PA.1/3/4/6- SPA. 1004/1400/1403/1404/1410/1034/1054- DPTO.99- UG.99 del presupuesto vigente.-


ARTÍCULO 4°.- Dejar aclarado que atento a la cláusula a término impuesta en el Artículo 1° de la presente, la extensión de la misma para el próximo Ciclo Lectivo, requiere de presentación de matrícula y justificación actualizada.-

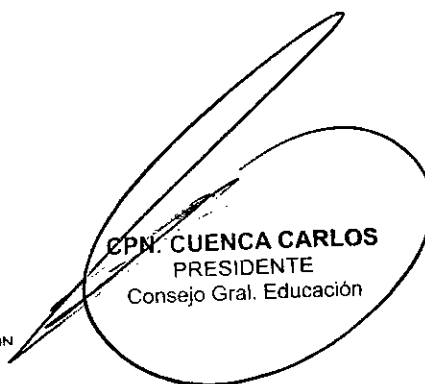
VISTO
A. L. y


ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Finanzas, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Educación Técnico Profesional, Dirección de Tecnología, Coordinación de Auditoría Técnica, Departamento Presupuesto, Coordinación de Direcciones Departamentales de Escuelas, Dirección Departamental de Escuelas de Tala, establecimiento educativo y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Técnico Profesional a sus efectos.-

/DN


CARLA S. DURE
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


ELSA CHAPUIS
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


CPN. CUENCA CARLOS
PRESIDENTE
Consejo Gral. Educación


Gustavo L. Blanc
Vocal representante de las y los
trabajadores de la Educación
en el CGE - AGMER

ANEXO I

Ciclo Superior Resolución N° 0609/11 CGE

Sector de la actividad socio-productiva: ELECTROMECAÁNICA								
Denominación del Perfil Profesional: EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROMECAANICAS (2)								
Familia Profesional: ELECTROMECAÁNICA								
Denominación del Titulo de referencia: TÉCNICO MECÁNICO ELECTRICISTA								
Nivel y ámbito de la trayectoria formativa: NIVEL SECUNDARIO DE LA MODALIDAD DE LA EDUCACIÓN TECNICO PROFESIONAL								
CURRICULA DE: 5° Año Ciclo Superior								
Espacio Curricular	Hs. Cát. Sem	Hs. Cát. Anual	Hs. Reloj Anual	FE,C. y HG Hs.	F.C.T Hs.	F.T.E Hs.	P. P. Hs.	Año Nva Esc
Lengua Extranjera (Inglés)	3 hs.	108 hs.	72 hs.	X				turno
Lengua y Literatura	2 hs.	72 hs.	48 hs.	X				turno
Formación Ética y Ciudadana	2 hs.	72 hs.	48 hs.	X				turno
Educación Física	3 hs.	108 hs.	72 hs.	X				contraturno
Análisis Matemático	4 hs.	144 hs.	96 hs.	X				turno
Química	4 hs.	144 hs.	96 hs.		X			turno
Estática y Resistencia de Materiales	4 hs.	144 hs.	96 hs.		X			turno
Mecánica Técnica	4 hs.	144 hs.	96 hs.			X		turno
Electrotécnia I	5 hs.	180 hs.	120 hs.			X		turno
Laboratorio de Mediciones Eléctricas	4 hs.	144 hs.	96 hs.			X		turno
Taller de la Especialidad	12 hs.	432 hs.	96 hs.			10	2	contraturno
Proyecto de Prácticas Profesionalizantes	3 hs.	108 hs.	72 hs.				3	contraturno
Totales (que deben cumplir los alumnos)	48	1728	1152	10	10	23	5	
Hs. Cat. Anual Total	1728	-----	-----	360	360	828	180	
Hs. Reloj Anual total	1152	-----	-----	240	240	552	120	

ELSA CHAPUIS
 VOCAL
 CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
 ENTRE RIOS

CPN. CUENCA CARLOS
 PRESIDENTE
 Consejo Grai. Educación